

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe a los 23 días del mes de julio de 2015, se reúnen por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Rosario Primera y Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires, el Sr. Américo Juan Martino, D.N.I 6.038.196 en el carácter de Secretario General, Carlos Marcelo Liparelli, en el carácter de Secretario Adjunto, DNI 20.674.037 la Sra. Miriam Nélica Salvador, D.N.I 12.111.136, en el carácter de Secretaria de la Mujer y Acción Social, con el patrocinio letrado del Dr. Víctor Emmanuel Ascencao, abogado de la citada entidad gremial, y por la otra parte, la Asociación de Prestadores de Geriatria de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Luis Fernando López, en el carácter de Presidente, D.N.I. N° 17.229.131, y la Sra. Claudia Oldani, en el carácter de Tesorera, D.N.I. N° 14.180.645, en representación del sector empleador, y manifiestan que luego de prolongadas deliberaciones atinentes al CCT Nro. 468/06 correspondiente al expte. Nro. 534896/03 del MTESS de la Nación, luego de prolongadas deliberaciones y recíprocas concesiones al siguiente ACUERDO TRANSITORIO:

**ARTÍCULO 1:**

Los comparecientes dada su representación y representatividad se reconocen recíprocamente legitimados para la negociación de la nueva escala salarial y demás condiciones de trabajo atinentes al C.C.T. 468/06.

**ARTÍCULO 2: ÁMBITO PERSONAL**



El presente acuerdo comprende al personal de la actividad, técnico, administrativo, maestranza y obrero en relación de dependencia de Establecimientos Geriátricos, que se encuentra incluido en el Convenio Colectivo N° 468/06.

**ARTÍCULO 3: ÁMBITO TERRITORIAL**

El ámbito territorial del presente comprende, de la zona Sur de la Provincia de Santa Fe, (2da. Circunscripción), íntegramente los departamentos de Belgrano, Iriondo, Caseros, San Lorenzo, General López, Constitución y Rosario.

**ARTÍCULO 4: REMUNERACIONES.**

Atendiendo a la realidad por la cual atraviesan las partes, de común acuerdo y con el fin de propender a la paz social, han decidido convenir dentro de la negociación salarial, el otorgamiento, para las remuneraciones del mes de julio de 2015, un incremento del 15% sobre los básicos del mes de junio de 2015.

Las remuneraciones resultantes son las que siguen a continuación:

<b><u>A) PERSONAL TÉCNICO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</u></b>	
	<b>Julio 2015</b>
Enfermero/a o Enfermero Ley Provincial 10.971	\$ 9.687
Auxiliar de Enfermería	\$ 8.784
Mucamo/a	\$ 8.195
<b><u>B) PERSONAL DE COCINA</u></b>	
	<b>Julio 2015</b>
Cocinero	\$ 8902



Ayudantes de cocina	\$ 8720
<b>C) PERSONAL DE MANTENIMIENTO</b>	
	Julio 2015
Oficial	\$ 9420
Medio Oficial	\$ 8872
Peón General	\$ 8378
Portero y/o Sereno	\$ 8515
<b>D) PERSONAL DE MAESTRANZA</b>	
	Julio 2015
Personal de Maestranza	\$ 8421
<b>E) PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN</b>	
	Agosto 2013
Personal Administrativo	\$ 9169

**ARTÍCULO 5:**

Atento el carácter transitorio del presente acuerdo, y el porcentual convenido a cuenta, las partes acuerdan que continuarán las tratativas negociales a fin de arribar a un porcentaje definitivo y total de incrementos para el periodo julio 2015 a junio 2016 (inclusive), como así también las demás condiciones laborales y salariales del convenio colectivo y por el periodo comprendido en el presente.

De plena conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha arriba mencionados.